

**ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de su Gestión, para el ejercicio fiscal 2014.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE SU GESTIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, último párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, fracción I, y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 5o., fracción I, 61, párrafos primero y segundo, 63, párrafos primero, segundo, tercero, fracciones I a III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, el 24 de enero de 2014, así como 1o., 2o., 9o., fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado el 23 de septiembre de 2013 en el DOF, y

**CONSIDERANDO**

Que el 11 de junio de 2013 se publicó el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", en lo sucesivo, Decreto, por medio del cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en lo sucesivo, "Instituto", como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes, además de ser autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores;

Que el 10 de septiembre de 2013 quedó integrado el Instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo Sexto transitorio del Decreto, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación de su Presidente;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1o. establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual establece que los entes autónomos deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales y publicarán en el DOF y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus lineamientos de austeridad y el monto correspondiente a la meta de ahorro, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, expide el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE SU GESTIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas de austeridad, mejora y modernización de la gestión del Instituto Federal de Telecomunicaciones a que se refiere el último párrafo del artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, con el que se pretende alcanzar un ahorro de \$73'178,782.55 (Setenta y tres millones ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 55/100 M.N.).

Los ahorros presupuestarios provenientes de las medidas que se establecen, deberán destinarse a los programas prioritarios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos de lo establecido en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**I. DISPOSICIONES GENERALES****AMBITO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN**

1. Las disposiciones contempladas en los presentes Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión serán de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
2. Los Titulares de las Unidades Administrativas son responsables del cumplimiento de los programas presupuestarios a su cargo, así como del ejercicio del presupuesto aprobado a sus unidades administrativas y deberán vigilar que las erogaciones que realicen se apeguen a la legalidad y al presupuesto autorizado y que se lleven a cabo conforme a los presentes Lineamientos.

**DEFINICIONES**

3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
- a) CGA.- Coordinación General de Administración del IFT.
  - b) Decreto.- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o, 7o, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.
  - c) DRF.- Dirección de Recursos Financieros.
  - d) DRH.- Dirección de Recursos Humanos.
  - e) DRMSG.- Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
  - f) Estatuto.- Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
  - g) Instituto o IFT.- Instituto Federal de Telecomunicaciones, órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.
  - h) Lineamientos.- Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión.
  - i) Normas de Adquisiciones.- Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que en su momento sean emitidas por el Pleno del Instituto.
  - j) PEF 2014.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
  - k) Pleno.- Órgano de Gobierno del Instituto.
  - l) Presidente.- Presidente del IFT.
  - m) UA/Unidades Administrativas.- Presidente del IFT, Pleno, su Secretaría Técnica, las Unidades y Coordinaciones Generales señaladas en el artículo 4, fracciones IV y VI, respectivamente, del Estatuto, así como la Contraloría Interna del IFT.

**II. MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2014****DISPOSICIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES**

1. Durante el año de 2014, se llevará a cabo una reducción del 5% de la partida de sueldos, correspondientes a Servicios Personales, respecto a los siguientes grupos jerárquicos:
- i) Mandos superiores, que se conforman por los grupos jerárquicos "H" a "K", Jefe de Unidad a Director General, y equivalentes, y
  - ii) Mandos medios, que se conforman por los grupos jerárquicos "L" a "O", Director General Adjunto a Jefe de Departamento, y equivalentes.
2. Los incrementos a las percepciones del personal operativo del Instituto, serán en apego a las previsiones salariales y económicas establecidas en el Anexo 6.1 del PEF 2014.
3. La DRH podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes, únicamente cuando se cumplan los procedimientos establecidos para el reclutamiento y selección de personal para la ocupación de la plaza.
- Las economías generadas por la vacancia de plazas, se utilizarán para dar cumplimiento al ahorro del cinco por ciento mencionado en el numeral 1. Estas economías no se consideran regularizables para el ejercicio 2015.
4. El Instituto cuando lo estime conveniente llevará a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto que tenga que realizar por concepto de pago de primas. La CGA podrá contratar a un asesor externo de seguros, que le proporcione asesoría en la contratación de pólizas de seguros sobre las personas y bienes del Instituto.

**MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA REDUCIR EL GASTO DE OPERACIÓN**

5. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente para cubrir el déficit de espacios físicos disponibles para el personal requerido para desarrollar las nuevas funciones y atribuciones que tiene el "Instituto" derivado de la entrada en vigor del "Decreto" y previo análisis costo beneficio.

6. Para el ejercicio fiscal 2014, se autorizarán erogaciones para la remodelación de oficinas únicamente cuando tengan como objeto una ocupación más eficiente de los espacios, a efecto de reducir las necesidades de adquisición o arrendamiento de inmuebles y para aquellos inmuebles arrendados, para cubrir el déficit de espacios físicos disponibles para el personal requerido para desarrollar las nuevas funciones y atribuciones que tiene el Instituto derivado de la entrada en vigor del "Decreto". De igual forma, se autorizarán las remodelaciones a los espacios que requieran medidas de seguridad específicas para que las UA puedan desempeñar sus funciones o brindar mejor atención al público y las que se destinen para reparar daños provenientes de casos fortuitos.
7. En materia de control vehicular se adoptarán las siguientes medidas:
  - a) La DRMSG procurará contratar servicios integrales de transporte vehicular y/o arrendar vehículos que resulten estrictamente indispensables para cubrir las necesidades de transportación del Instituto, para sustituir aquellos que se encuentren en mal estado y su operación sea demasiado costosa, y para cubrir las bajas por siniestro;
  - b) Las UA propiciarán el uso eficiente del parque vehicular, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular, para contribuir en la disminución del consumo de combustibles y lubricantes;
  - c) En el ejercicio fiscal 2014 sólo se podrán adquirir los vehículos necesarios para la modernización de la flota empleada para la Red Nacional de Radiomonitorio, de conformidad con el proyecto de inversión correspondiente, y
  - d) Dentro del Programa de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, que en su momento emita el Instituto, se incluirá la baja de vehículos que hayan cumplido su vida útil y cuyo costo de mantenimiento resulte oneroso.
8. Para el ejercicio fiscal 2014, procederá la adquisición de mobiliario para oficinas a fin de cubrir el déficit derivado del personal requerido para desarrollar las nuevas funciones y atribuciones que tiene el "Instituto" como consecuencia de la entrada en vigor del "Decreto", así como aquel que resulte indispensable para sustituir las bajas por obsolescencia o que sea necesario para una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles.
9. La CGA promoverá la implementación de acciones para fomentar el ahorro y la eficiencia energética, así como el ahorro en el consumo de agua y de materiales y útiles de oficina.
10. Sólo se autorizará la edición e impresión de libros y publicaciones que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones sustantivas o cuando así esté previsto en algún ordenamiento administrativo. En ambos casos, se imprimirá el tiraje estrictamente necesario y se promoverá el uso de medios digitales para la difusión de las publicaciones.
11. Se promoverá el uso de ambientes colaborativos de trabajo que utilicen carpetas compartidas que, a su vez, eliminen o reduzcan al máximo la necesidad de elaborar copias de conocimiento, así como copias de documentos de trabajo. Se promoverá que la comunicación interna entre funcionarios del IFT, así como la comunicación de los funcionarios con actores externos, se lleve a cabo mediante el uso de correo electrónico, cuando la comunicación se pueda llevar a cabo por este medio y se evitará en lo posible las comunicaciones impresas y del envío de correspondencia. Además en los casos que la naturaleza de los trámites o servicios lo permita, se utilizará la firma electrónica avanzada.
12. Las UA deberán racionalizar las comisiones nacionales y al extranjero, así como el número de participantes al mínimo indispensable.
13. Se racionalizará el gasto en comunicación social, y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 18 del PEF 2014.
14. Las UA deberán racionalizar las erogaciones por concepto de orden social, así como los destinados a la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo.
15. El Instituto promoverá la contratación consolidada de bienes y servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, limpieza, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, suministro de artículos de papelería, útiles de oficina y cafetería, entre otros. De igual forma, se procurará la incorporación a las licitaciones públicas consolidadas y contratos marco que lleven a cabo otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de obtener ahorros y mejores condiciones para el Instituto en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

16. En el caso de los servicios de telefonía móvil, se procurará reducir su uso, privilegiando en la medida de lo posible la comunicación entre servidores públicos a través de medios electrónicos.
17. Se deberá privilegiar la contratación de servicios integrales en materia de impresión y fotocopiado, cuando esto permita obtener ahorros y mejores condiciones para el Instituto en cuanto a calidad, precio y oportunidad.
18. Dentro del Programa de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles que se emita en su momento, se instrumentarán acciones para la enajenación de aquellos bienes muebles no útiles u obsoletos, ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones institucionales.
19. Las UA serán responsables de dar seguimiento a la guarda y custodia de los archivos bajo su resguardo, así como de llevar a cabo en tiempo y forma las transferencias correspondientes a los archivos de concentración e histórico, a efecto de lograr un mejor aprovechamiento de los espacios destinados al almacenamiento y resguardo. Lo anterior, se deberá llevar a cabo por cada UA atendiendo las normas y lineamientos para la administración y manejo de archivos establecidos por el Instituto.
20. Sólo se autorizarán adecuaciones presupuestarias que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo del Instituto, las cuales deberán estar debidamente motivadas y justificadas.
21. La DRF integrará el monto de ahorro por UA que se debe alcanzar con estos Lineamientos.

### III. DISPOSICIONES DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL IFT

1. Con el propósito de mejorar y modernizar la gestión del Instituto, se procurará realizar acciones tendientes a una:
  - a) Reingeniería y sistematización de procesos;
  - b) Automatización de procesos;
  - c) Mejora en el control de gestión, y
  - d) Modernización administrativa.

### IV. TRANSPARENCIA

1. La DRF deberá reportar en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los avances, las medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorro obtenidos, derivado de la aplicación de los presentes Lineamientos.
2. La DRF a través del Portal de Transparencia del Instituto, deberá publicar a más tardar a los 30 días naturales de terminado el trimestre que corresponda, la información mencionada en el numeral anterior.
3. La Contraloría Interna del IFT dará seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

### V. DISPOSICIONES FINALES

1. Corresponderá al Titular de la CGA, proponer al Presidente las medidas necesarias para la aplicación de los lineamientos y para la resolución de los casos no previstos en los mismos.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** La CGA podrá implementar medidas adicionales para promover la eficacia, eficiencia, mejora y modernización en la administración de los recursos autorizados al Instituto.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su I Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 1, 2 y 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/120214/2.